



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

*Buenos Aires, 26 de Junio de 2019.-*

**RES. PRESIDENCIA N° 579 /2019**

**VISTO:**

El TEA A-01-00014311-8/2019 de remisión de Nota de la interesada de fecha 28/05/2019

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite Administrativo de referencia, la Dra. Maria Araceli Martínez en su carácter de Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29 eleva, prestando la debida conformidad jerárquica de rigor, la renuncia presentada por la agente María José Cavallari, Escribiente del Tribunal a su cargo.-

Que en un principio, mediante Res. Presidencia N° 880/2012 fue designada en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 01, mientras se extienda la promoción interina del agente Nicolás Sarmenti y/o mientras dure la promoción interina de la agente Maria Beatriz Preusse; lo que primero ocurra.

Que por la Res. Presidencia N° 495/2013 se dispuso el pase y promoción al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, con carácter interino, mientras se extienda el pase y promoción interina de la agente Romina Kim.-

Que, mediante la Res. Presidencia N° 985/2013 fue promovida interinamente al cargo de Escribiente, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 29, mientras se extienda la promoción interina del agente Maximiliano Von Der Becke y/o mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo del agente Emiliano Ariel Colaizzo y hasta su efectiva reincorporación, lo que primero ocurra.-

Que, en las circunstancias previstas por Res. Presidencia N° 929/2014 – Anexo I fue confirmada, por aprobación de Concurso interno, en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 29 (cf. Dictamen CSEL N° 18/2014).-

Que, por Resolución Presidencia N° 1248/2014 – Anexo I fue confirmada en Planta Permanente, por aprobación de Concurso interno, en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 29 (cf. Dictamen CSEL N° 24/2014).-

Que, por Resolución FG N° 292/2017 fue designada interinamente, en el cargo de Oficial en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 40.-



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que Res. Presidencia N° 1009/2017 se le concedió Licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 04/09/2017 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, (cfr. Art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo); interpretando que en tal sentido y para mejor orden administrativo corresponderá proceder al cierre de dicha licencia previo al tratamiento de la renuncia de marras.-

Que, por Resolución FG N° 187/2019 - Anexo I de fecha 14/05/2019 fue incorporada a la Planta Permanente del Ministerio Publico Fiscal interinamente, en el cargo de Oficial en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 40.-

Que en tal estado, la agente referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente de fecha 27/05/2019, solicitar la renuncia de marras: "...al puesto de Escribiente del Juzgado a su digno cargo, solicitando a su vez se deje sin efecto la Licencia por Ejercicio Transitorio de Otro Cargo de la cual vengo gozando..." con motivo de haberse "...aprobado mi incorporación como planta permanente del Ministerio Publico Fiscal..."-.

Que habiendo tomado debida intervención, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que no obstante lo requerido, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones revistando el cargo de Escribiente, en Planta Permanente, del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 29, no implicando ello el cese de relación laboral que la agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4º de la Ley N° 31,

#### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la agente María José Cavallari, Legajo N° 4483, Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes, que le fuera oportunamente concedida, mediante Res. Presidencia N° 1009/2017.-



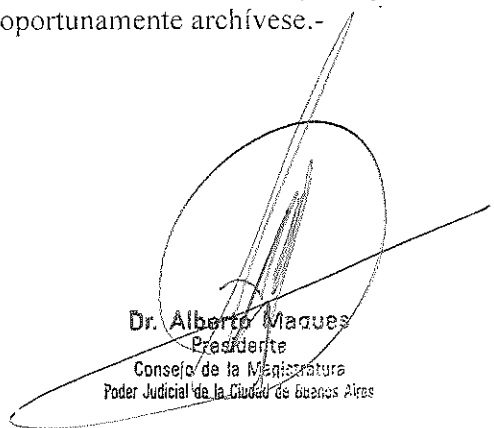
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Art. 2º: Aceptar, la renuncia de la agente María José Cavallari (Legajo N° 4483), DNI N° 38.357.950, al cargo de Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 579 /2019



**Dr. Alberto Macques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

